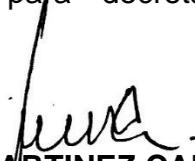




**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Actuación: decretar medida cautelar  
Radicado: 086344089001-2023-00113-00.  
Demandante: Cooperativa multiactiva humana de aporte y crédito –Coophumana  
Demandado: Adanolis Pineda de Barrios

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.  
Sabanagrande, abril 14 de 2023.

  
**JORGE MARTINEZ CAMARGO**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2.023). -**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 590 del CGP, el Juzgado,

### RESUELVE

1º. El embargo y retención del 10% de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que percibe la demandada ADANOLIS PINEDA DE BARRIOS identificada con la C.C. No. 22620935, como pensionada adscrita a FOPEP. Ofíciase

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean la demandada, ADANOLIS PINEDA DE BARRIOS identificada con la C.C. No. 22620935, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad Bancaria; GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCOLDEX, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO MUNDO MUJER.. Se limita la medida a la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L.(\$21.759.913,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00113-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO –COOPHUMANA. con Nit. No. 900.528.910-1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**